GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 624-2023-GRA/GGR

Huaraz, 8 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 894-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; El Oficio N° 665-2023-GRA-PECHINECAS/G.G. de la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial Chinecas, Informe N° 305-2023-GRA/GRAJ de fecha 08 de noviembre de 2023; v:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41º literal c) de la Ley Nº 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/2,535`471, 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/1,670`045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/865`232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la



Deuda:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 son establecidas para las entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70º de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, establece los límites háximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el inciso iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 3/GR:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35º de la citada Directiva establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros:

Que, mediante Oficio Nº 665-2023-GRA-PECHINECAS/G.G. la Unidad Elecutora 007 Proyecto Especial Chinecas, solicita autorizar una modificación en el nivel institucional mediante un Crédito Suplementario derivado del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por la suma de S/964,068.00 (Noveclentos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados:

Que, a través del Informe Presupuestal Nº 894-2023-GRA-GRPPAT/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta que se ha realizado el análisis de la Información remitida a la Unidad Ejecutora 007Proyecto Especial Chinecas, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en línea) de fecha 03 de noviembre de 2023, evidenciando que se ha registrado financieramente los importes que se GO LERNO RE de Saldes de balance hasta la suma de S/964,068.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil Recaudados, según detalle que forma parte de la presente resolución;

> Que, mediante Informe Nº 305-2023-GRA/GRAJ de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, ha procedido con la revisión del expediente que OR RODRIGUEZ LAURET

HACE CON

TAR: que la la

ADGRO Nº

motiva la presente resolución sobre modificación presupuestal de la entidad. observando que se encuentra conforme a Ley;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023 v en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias v demás antecedentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Blance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 964,068.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

: EN SOLES INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PARTIDA DE INGRESO : 1,9,1,1,1,1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS \$/ 964,068,00

EGRESOS : EN SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH **PLIEGO**

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

: 2000270 GESTION DE PROYECTOS PROYECTO

: 6000009 ASISTENCIA TECNICA ACCION DE INVERSION : 10 AGROPECUARIA

FUNCION : 023 AGRARIO DIVISION FUNCIONAL

: 0017 INNOVACION TECNOLOGICA GRUPO FUNCIONAL

\$/150,000.00 **TOTAL**

: 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION ACCION DE INVERSION

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE **FUNCION**

CONTINGENCIA : 006 GESTION DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL : 007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR

TOTAL \$/ 300,000.00

: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO GRUPO FUNCIONAL

S/ 220,000.00 ______

PROYECTO : 2000351 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

: 6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 73 ACCION DE INVERSION

: 10 AGROPECUARIA **FUNCION**

DIVISION FUNCIONAL : 025 RIEGO







RGGIONº 30 - 2023 - GRA/GGR

GRUPO FUNCIONAL

: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

TOTAL

S/ 294,068.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENERICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO

FINANCIEROS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/964.068.00

TOTAL PLIEGO

S/964.068.00

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR por parte de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: INSTRUIR por parte de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIENAL DE ANG

MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES Gerenje General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente capla fotostàtica compu

TEODORO

RG RG Nº 30